

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LII.

PACHUCA, 16 DE ENERO DE 1919.

NUM 3.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 16, y 24 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirijan a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## DIRECTORIO OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

Gobernador del Estado, General Nicolás Flores.—5ª de Hidalgo número 28.

Secretario Particular, Amador Sumano.—Corregidora 4.

#### Secretaría General del Gobierno

Subsecretario Encargado del Despacho, licenciado Eduardo Suárez (jr.)—Hotel de los Baños.

Jefe de la Sección de Gobernación, C. Jesús V. y Villagrán.—2ª de Allende número 28.

Jefe de la Sección de Fomento y Estadística, C. Eustaquio Vite.—2ª de Abasco número 10.

Jefe de la Sección de Archivo, C. Daniel Quiroz.—2ª de Allende número 21.

Jefe de la Sección de Catastro, C. ingeniero Benjamín Rubio.—8ª de Guerrero número 125.

#### Dirección General de Rentas

Director, Oficial Primero, C. Antonio Figueros.—3ª de Díaz Covarrubias número 7.

Jefe de la Sección de Tesorería, C. Abelardo Raigadas.—Quintana Roo número 3.

Jefe de la Sección de Contaduría, C. Miguel Montiel.—2ª de Abasco número 10.

Administrador de Rentas del Distrito, C. Alberto Chávez.—3ª de Hidalgo número 38.

#### Fuerzas de Seguridad Pública del Estado

Inspector, C. Coronel Próspero Díaz.—Plaza de la Independencia número 9.

Jefe accidental del Cuerpo de Caballería, C. Mayor Gabriel Sánchez.—5ª de Hidalgo número 28.

#### Telégrafos del Estado

Director, C. David E. Amador.—Corregidora número 3.

### PODER JUDICIAL

#### Tribunal Superior de Justicia

##### Primera Sala

Magistrado 1º, licenciado Francisco Valenzuela.—4ª de Allende número 56.

Magistrado 3º, licenciado César Becerra.—3ª de Victoria número 7.

Magistrado 5º, licenciado Antonio H. Cortés.—1ª de Hidalgo número 24.

Secretario, Lic. Ernesto Omana.—6ª de Morelos número 12.

Fiscal 1º Lic. Carlos Chávez Nava.—2ª de Aldama número 16.

##### Segunda Sala

Magistrado 2º Lic. Filiberto Rubio.—Calle de Xicoténcatl número 12.

Magistrado 4º Lic. Amador Castañeda.—3ª de Hidalgo número 55.

Magistrado 6º Lic. Refugio G. Mercado.—8ª de Guerrero número 90.

Secretario, C. Erasto Quiroz.—6ª de Morelos número 78.

Fiscal 2º Lic. Manuel Olivera.—Riva Palacio número 10.

#### Defensores de oficio

En Primera Instancia, Lic. J. Manuel Quiñero.—Hotel Doris.

En Segunda Instancia Lic. Román Robledo.—4ª de Allende número 56.

#### Juzgados

Juez Primero de lo Penal, Lic. J. Félix Calvo.—Cerrada de Hidalgo número 7.

Juez Segundo de lo Penal, Lic. Rafael Avila.—2ª de Allende número 23.

Juez de lo Civil, Lic. Alfredo Cristerna.—1ª de Morelos número 5.

Secretario, Lic. Paul Banuet.—Francisco I. Madero, número 34.

Juez Conciliador, Lic. Clemente Montiel, 2ª de Allende número 22.

#### RAMO FEDERAL

Jefe de Hacienda en el Estado, C. Pedro Trujillo Espinosa.—3ª de Hidalgo número 27.

Juez de Distrito en el Estado, Lic. Miguel Navarro.—2ª de Hidalgo número 27.

Agente del Ministerio Público, C. Lic. Ireneo Quintero, jr.—Hotel Doris.

Administrador de Correos, C. Luis G. Escobar.—2ª de Hidalgo número 25. Oficina de Correos.

Administrador Principal del Timbre, C. Coronel José Chapa.—3ª de Matamoros número 20.

Jefe de los Telégrafos Nacionales, C. Rafael C. Guerrero.—2ª de Allende números 8 y 9.

Agente de Minería, C. Francisco Arias.—3ª Manuel F. Soto.

Jefe de las Operaciones Militares en el Estado, C. General Francisco de P. Mariel.—Cuartel General en la Estación del Ferrocarril Hidalgo.

#### Ayuntamiento Constitucional de Pachuca

Presidente Municipal, C. Manuel Vargas.—Avenida Cuauhtémoc número 70.

Secretario, Profesor Nicandro M. Fernández.—5ª de Abasco número 77.

Tesorero Municipal, C. Julián S. Rodríguez.—Planta de Oubitos.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—  
Secretaría General.—Sección de Contaduría.—  
Circular número 83.

A efecto de que no sufran retardo, el examen, y glosa de la cuenta de ingresos y egresos de ese Municipio, tocante al ejercicio de 1918, el C. Gobernador se ha servido disponer, se excite por el digno conducto de Ud. al Tesorero Municipal de esa Cabecera, al cumplimiento estricto de la formación y remisión conjunta de su cuenta general, los libros y comprobantes de cargo y data respectivos y los padrones, reglamentos y tarifas que hayan servido para el cobro, de conformidad con el artículo 32 de la ley número 1037, así como también una copia de la revisión preventiva que la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento haya practicado en el curso del año, con explicación de su resultado por las observaciones y cargos formulados, prevenidos por el artículo 30 del mismo ordenamiento.

Lo que comunico a Ud. para su cumplimiento, sirviéndose acusar recibo de la presente y recomendándole, haga llegar a los Presidentes Municipales foráneos, los ejemplares que para cada quien se le acompañan adjuntos.

Constitución y Reformas. Pachuca, enero 6 de 1919.—El Subsecretario, Encargado del Despacho, Lic. Eduardo Suárez.

Al C. Presidente Municipal de.....

Secretaría General del Gobierno del Estado de Hidalgo.

### AVISO.

Con fecha 11 de diciembre último, la Secretaría de Industria y Comercio, se sirvió dirigir al C. Gobernador del Estado, la siguiente circular número 1564, que dice:

"Habiendo llegado a conocimiento de esta Secretaría por los datos estadísticos e informes del Departamento de Pesas y Medidas, que la verificación periódica de las pesas, medidas e instrumentos para pesar o medir, que se ha practicado en el presente año, ha sido muy deficiente por varias causas entre las cuales merecen mencionarse: las condiciones anormales que aún subsisten en algunas partes del país, y la imposibilidad en que se encuentran la mayor parte de las Oficinas Verificadoras de la República para practicar verificaciones, por la carencia, absoluta o en parte de los patrones y útiles reglamentarios, carencia que ha ocasionado que en muchas poblaciones no se haya hecho ninguna verificación en los últimos años, la propia Secretaría para remediar el mal en lo posible y haciendo uso de la facultad que le confiere la parte final del artículo 39 del Reglamento de Ley sobre Pesas y Medidas de 6 de junio de 1905, modificado por el Ejecutivo de la Unión en decreto de 1.º de julio del corriente año, y que se publicó en el "Diario Oficial," Tomo IX, número 64 de fecha 15 de julio último, ha tenido a bien disponer:

1.º—Que el próximo año de 1919, se practique verificación periódica reglamentaria en toda la República, de las pesas, medidas e instrumentos para pesar o medir longitudes o capacidades que se usen en el comercio.

2.º—Que en las poblaciones de esa Entidad que es al digno cargo de Ud., cuyas Oficinas tengan sus colecciones de patrones y útiles, dicha verificación se ejecute en los tres primeros meses del año, como está dispuesto en el Reglamento de la Ley sobre Pesas y Medidas vigente.

3.º—Que en las demás poblaciones cuyas Oficinas carezcan de patrones y útiles, así como en aquellas que no tengan Oficinas, se disponga que el Encargado de la Oficina más inmediata que posea colección completa, pase a practicar dicha verificación en el resto del año, fijando para cada poblado un plazo razonable, atendiendo a su importancia mercantil, a fin de que los comerciantes cumplan con lo prescrito en el artículo 39 del Reglamento antes citado.

Al mismo tiempo me permite recomendar por el digno conducto de Ud. a los encargados de las Oficinas Verificadoras de esa Entidad, que las visitas de inspección no dejen de hacerse ya fenecido el plazo que se fije para la practica de la verificación reglamentaria en cada lugar....."

Lo que se hace saber a quienes corresponda, para los efectos que se expresan en la preinserta circular.

Constitución y Reformas. Pachuca, 2 de enero de 1919.—El Subsecretario Encargado del Despacho, Lic. Eduardo Suárez.

## INFORMACION

### Sección de Estadística y Fomento

NOMBRAMIENTOS.—El C. Cuauhtémoc López, como Ingeniero de Campo de la Sección Técnica de la Comisión Local Agraria.

—Mariano Arista, Encargado de la Oficina de 2.º Orden de Pesas y Medidas en el Real del Monte, en lugar del C. Luis Munillo, que renunció dicho empleo.

—Rafael Rodríguez como Velador del Panteón Municipal de esta ciudad.

—Luis Guerrero, como Jefe del Departamento de Pesas y Medidas y Visitador de las oficinas del Ramo en el Estado, en sustitución del C. Mariano Tagle Aguilar, que cesó en ese empleo.

—Los CC. Arcadio Zerón, Tomás Zerón y Lorenzo Cruz, como Presidente, Vocal y Secretario respectivamente del Comité Particular Ejecutivo del pueblo de Zapotlán de Juárez.

—Jesús Gómez, Jefe del Resguardo de Bosques del Gobierno del Estado y Reyes Almazán, Guarda Bosques del mismo.

### Nombramientos

El C. General Jefe de las Operaciones Militares en el Estado, nombró Jefe de la guarnición de la plaza al C. Mayor Roberto Maya; el C. Joaquín Arce recibió nombramiento de Agente Sanitario; el C. licenciado Alberto Casamadrid fué designado defensor de oficio interino, en sustitución del C. licenciado Román Robledo, a quien le fué concedida una licencia de 20 días para estar separado de su cargo; Ignacio Navarro fué designado encuadrado de la Imprenta del Gobierno; el C. Arturo Suárez fué designado Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia de Huichapan, en lugar del C. Adolfo Suárez a quien se le concedió licencia por el término de dos meses; recibió nombramiento como Secretario segundo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tulancingo, el C. Alfonso J. César y Ministro Ejecutor el C. Jesús Guerrero.

### Licencias

Se ha concedido al C. Abelardo Raigadas, por ocho días para estar separado del cargo de Tesorero del Estado; el C. Salvador Hermosillo se le concedió licencia por el término de 15 días para estar separado del empleo de glosador de la Contaduría General; se concedió por el término de diez días al C. Dr. Francisco Moguel para separarse del cargo de médico veterinario del Consejo de Salubridad; se concedió licencia al C. Francisco Arteaga Olvera para separarse del empleo de comisario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Zaoualipán.

**Sección de Milicia**

Se ha concedido licencia por el término de un mes por causa de enfermedad al cabo 1º del 1º Escuadrón del Cuerpo Rural de Caballería, O. Emilio Ortiz.

**Repuncia**

El O. Alfonso J. César renunció el empleo de escribiente de segunda de la Sección de Estadística y Fomento dependiente de la Secretaría General.

**SECCION DE AVISOS**

**SOLICITUD** presentada ante esta Secretaría por el Sr. Lic. Leoncio Hernández, apoderado de la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, S. A., pidiendo una concesión para aprovechar como fuerza motriz, hasta 500 litros por segundo, de las aguas del río San Miguel de los Estados de Hidalgo y Puebla; la cual, de acuerdo con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho, se presenten a oponerse.

Al margen un timbre de cincuenta centavos debidamente cancelado.

"Señor Secretario de Fomento:

LEONCIO HERNANDEZ, por la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, S. A., según lo comprueba el testimonio de poder presentado con diversa solicitud de la Compañía, en esta fecha, para adquirir aguas del río de La Magdalena, ante Ud. atentamente digo:

Que al derecho de la empresa que represento conviene la adquisición de las aguas del río San Miguel para aprovecharlas en una de sus plantas hidroeléctricas denominada "La Trinidad" sita en el Municipio de Pahuatlán, Distrito de Huauchínango, Estado de Puebla.

El río a que me refiero nace en el lugar conocido con el nombre de "Teohachalco" cercano al pueblo de Santa Ana, Municipio de Acaxochitlán, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo; corre en dirección al Nor-Este atravesando terrenos del expresado Municipio para desembocar en el río de Santa Catarina de la misma jurisdicción.

El mismo río de San Miguel en tiempo de sequía lleva un caudal de aguas de 50, cincuenta litros por segundo aumentando considerablemente en tiempo de lluvias ese caudal, que la compañía por la que gestiono se propone utilizar estimando el máximo que se aproveche en 500, quinientos litros por segundo para la mayor producción de energía eléctrica en la citada planta; a ese fin derivará las aguas del curso de la corriente, en el punto que pericialmente se estime más adecuado y aproximadamente a cinco mil metros de distancia del nacimiento de la corriente habiéndose de ubicar la obra en el Municipio de Acaxochitlán.

Las aguas de que se trata después de servir en la ya nombrada planta de Trinidad, volverán, lo mismo que las demás ahí excedentes, corriente abajo, a desembocar en el río de Pahuatlán, Municipalidad de ese nombre.

En tal concepto, usando del derecho que concede la ley relativa,

A Ud. SUPLICO SE SIRVA:

- 1.— Haber por presentada esta solicitud, acordando, para comprobar mi personalidad, que, al expediente que con motivo de este curso se forme, se glose copia debidamente autenticada del testimonio de poder que tengo presentado ante esa Secretaría con escrito de esta fecha en el que solicito las aguas del río de La Magdalena para la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, S. A.
- 2.— Ordenar las publicaciones de ley.
- 3.— Tramitarla como corresponde y a su tiempo, otorgarme la concesión en los términos de esta solicitud.

Señalo para notificaciones el domicilio de la Compañía en esta ciudad, segunda calle de San Agustín número 53. México, agosto ocho de mil novecientos trece.—Leoncio Hernández.—Rúbrica.

P. S.— Para mayor claridad y a reserva de presentar en su oportunidad los planos y demás relativo, acompaño cal-

co de croquis en que constan pormenores explicativos de la solicitud.—Rúbrica."

Escopia de la solicitud que se manda publicar nuevamente, en virtud de lo dispuesto en la circular de 25 de noviembre de 1915, que ordena la reposición de trámites actuados durante las Administraciones ilegales.

México, 20 de diciembre de 1918.—El Oficial Mayor, Salvador Gómez.

Administración de Rentas.—Fachuca.—Derechos enterados, enero 15 de 1918.—Recibido, enero 15 de 1918.

**SOLICITUD** presentada ante esta Secretaría por el Sr. Lic. Leoncio Hernández, apoderado de la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, S. A., pidiendo una concesión para aprovechar como fuerza motriz, hasta 150 litros por segundo de las aguas del río de Los Romerillos de los Estados de Hidalgo y Puebla; la cual, de acuerdo con lo prevenido por la Ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho, se presenten a oponerse.

Al margen un timbre de cincuenta centavos debidamente cancelado.

"Señor Secretario de Fomento.

LEONCIO HERNANDEZ, por la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, S. A., según lo comprueba el testimonio de poder presentado con diversa solicitud de la compañía para adquirir aguas del río de la Magdalena y de esta misma fecha, ante Ud., atentamente digo:

Que al derecho de la empresa que represento conviene la adquisición de las aguas del río de Los Romerillos para aprovecharlas en una de sus plantas hidroeléctricas denominada "La Trinidad," sita en el Municipio de Pahuatlán, Distrito de Huauchínango, Estado de Puebla.

El río a que me refiero nace en el lugar conocido con el nombre de "La Joya," Municipio de Acaxochitlán, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo; corre en dirección al Nor-Este, atravesando terrenos del expresado Municipio, para desembocar en el río de Santa Catarina, de la misma jurisdicción.

El mismo río de Los Romerillos, en tiempo de sequías, lleva un caudal de agua de 15 litros por segundo, aumentando considerablemente en tiempo de lluvias ese caudal que la Compañía por la que gestiono se propone utilizar, estimando el máximo que se aproveche en 150, ciento cincuenta, litros por segundo, para la mayor producción de energía en la citada planta; a ese fin derivará las aguas, del curso de la corriente, en el punto que pericialmente se estime más adecuado y aproximadamente a dos mil metros de distancia del nacimiento de la corriente, habiéndose de ubicar la obra en la Municipalidad de Acaxochitlán.

Las aguas de que se trata, después de servir en la ya nombrada planta de Trinidad, volverán, lo mismo que las demás ahí excedentes, corriente abajo, a desembocar en el río de Pahuatlán, Municipalidad del mismo nombre.

En tal concepto, usando del derecho que concede la ley relativa,

A Ud. SUPLICO SE SIRVA:

- 1.— Haber por presentada esta solicitud, acordando que, para comprobar mi personalidad, se glose en el expediente que con motivo de este curso se forme, copia, debidamente autenticada, del poder que tengo presentado ante esa Secretaría con escrito de esta fecha en el que solicito las aguas del río de la Magdalena para la misma Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia del Estado de Hidalgo, S. A.
- 2.— Ordenar las publicaciones de ley.
- 3.— Tramitarla como corresponde, y, a su tiempo, otorgarme la concesión en los términos de este escrito.

Señalo para notificaciones el domicilio de la compañía en esta ciudad, segunda calle de San Agustín número 53. México, agosto ocho de mil novecientos trece.—Leoncio Hernández.—Rúbrica.

P. S.— Para mayor claridad y a reserva de presentar en su oportunidad los planos y demás relativo, acompaño calco del croquis en que constan pormenores explicativos de la solicitud.—Rúbrica.

Es copia de la solicitud que se manda publicar nuevamente, en virtud de lo dispuesto en la Circular de 25 de noviembre de 1915, que ordena la reposición de trámites actuados durante las Administraciones ilegales.

México, 20 de diciembre de 1918. — El Oficial Mayor, *Salvador Gómez*. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, enero 15 de 1919. — Recibido 15 de enero de 1919.

## JUDICIALES

### JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

#### REMATE.

En las diligencias promovidas por la Compañía Bancaria Hidalguense contra la sucesión de la señora Luisa Olvera Islas, el ciudadano Juez Primero de Primera Instancia del Distrito ha mandado: que por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca, se anuncie la venta de la casa número dos del callejón de La Reforma de esta ciudad, que representa un valor de dos mil pesos y que tiene los siguientes linderos: al Norte, casa de don Luis Islas; al Sur, la calle de su ubicación; al Oriente, la tercera calle de Chavarría; y al Poniente, propiedad de don Antonio Olvera. El remate se verificará en el local del Juzgado a las once de la mañana del décimo quinto día útil posterior a la tercera publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber en demanda de postores.

Tulancingo, veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho. — *Elias E. Tapia*, secretario. 3-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, enero 3 de 1919. — Recibido, enero 9 de 1919.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

#### EDICTO.

Por el presente se cita a las personas a que alude artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios y avalúo de bienes de la sucesión testamentaria del señor Angel Trinidad Céspedes del pueblo de Tlaxco, y que el albacea presentará por memorias simples en el término de diez días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, diciembre 27 de 1918. — *Aureo B. Serna*, Srío. 3-1  
Administración de Rentas. — Metztitlán. — Derechos enterados, diciembre 27 de 1918. — Recibido, enero 9 de 1919.

### JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

#### EDICTO.

En el intestado del señor Salim Matar, el ciudadano Juez Primero de Primera Instancia del Distrito mandó: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca, se convoque a los que se crean con derecho a los bienes, para que lo deduzcan dentro de treinta días contados desde la tercera publicación en el "Periódico Oficial".

Tulancingo, veintiocho de diciembre de mil novecientos dieciocho. — *Elias E. Tapia*, Srío. 3-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, enero 3 de 1919. — Recibido, enero 9 de 1919.

### JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

Por determinación del ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito, licenciado Enrique Asiain, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes yacentes del intestado José Felipe, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde la última publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, diciembre veintiuno de mil novecientos dieciocho. — *José Guerrero*, Srío. 3-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, enero 7 de 1919. — Recibido, enero 13 de 1919.

### JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

#### EDICTO.

En el intestado de la señora Paula Olvera, el ciudadano Juez Primero de Primera Instancia del Distrito, ha mandado se convoque a los que se crean con derecho a la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días contados desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, ocho de enero de mil novecientos diecinueve. — *Elias E. Tapia*, Srío. 3-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, enero 8 de 1919. — Recibido, enero 13 de 1919.

### JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

#### REMATE.

Por disposición del señor Juez Primero de Primera Instancia del Distrito, dictada en el juicio ejecutivo mercantil seguido por don Felipe Vargas contra doña Natalia Lechuga vinda de Cortés, se saca a remate la casa embargada a dicha señora, que es la número cuarenta y dos de la Avenida Manuel Fernando Soto de esta ciudad, sirviendo de base para los postores la cantidad de seis mil ciento noventa y nueve pesos, valor fijado a la casa por el perito ingeniero David M. Uribe. La primera almoneda se efectuará en este Juzgado a las cuatro de la tarde del seis del entrante mes de febrero.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Tulancingo, enero diez de mil novecientos diecinueve. — *Elias E. Tapia*, secretario. 3-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, enero 10 de 1919. — Recibido, enero 13 de 1919.

### JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

#### EDICTO.

En el juicio testamentario a bienes del finado señor Arturo Fernández, el señor Juez Segundo de primera instancia del Distrito, mandó: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca, se cite a las personas designadas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la diligencia de inventarios y avalúo que se verificará en el local de este Juzgado a las diez de la mañana del quinto día útil, después de la tercera publicación en el primero de dichos periódicos.

Tulancingo, enero diez de mil novecientos diecinueve. — *Alfonso César Bolchob*, Srío. 3-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, enero 10 de 1919. — Recibido, enero 13 de 1919.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

Por disposición del ciudadano Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca a los que se crean con derecho a los bienes del intestado del señor Vicente Olvera, vecino que fué del Municipio de Nopala y que falleció el día siete de diciembre del año de 1917, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la última publicación que de esta citación se haga en el "Periódico Oficial" del Estado y en "La Tribuna," que se edita en la ciudad de Pachuca, los dos, por tres veces consecutivas.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido la presente en la ciudad de Huichapan, a nueve de enero de mil novecientos diecinueve. — *Arturo Suárez*, Srío. 3-1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, enero 13 de 1919. — Recibido, enero 14 de 1919.

**DISTRITO DE METZTITLAN.**  
**JUZGADO CONCILIADOR DE METZQUITITLAN.**  
**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes que pertenecieron al finado señor Desiderio Ruiz, vecino que fué de este lugar, para que se presenten a deducirlos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente, que por tres veces consecutivas aparecerá en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metzquititlán, enero 6 de 1919.—*Guadalupe Coronado*, secretario interino. 3-1

Recaudación de Rentas.—Metzquititlán.—Derechos enterados, enero 6 de 1919.—Recibido, enero 14 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.**  
**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Jesús López, vecino de esta población, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Apam, enero cuatro de mil novecientos diecinueve.—*Mariano Rocha*, secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, enero 10 de 1919.—Recibido, enero 14 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.**  
**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señora Trinidad Huesca viuda de Espejel, vecina que fué de la ciudad de México, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Apam, diciembre veintisiete de mil novecientos dieciocho.—*Mariano Rocha*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, diciembre 31 de 1918.—Recibido, enero 6 de 1919.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**  
**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de don Néstor Orozco, vecino de Toluca, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente", de esta ciudad y en "La Tribuna".

Pachuca, diciembre 26 de 1918.—*Raúl Banuet*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 6 de 1919.—Recibido, enero 7 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.**  
**EDICTO.**

En el juicio intestamentario de la señorita Genoveva Ledesma, vecina que fué de esta ciudad, el ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito ha mandado que, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten en este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días contados desde el día siguiente al de la última publicación de este edicto en el primero de los periódicos mencionados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expidió el presente en Zimapan, a veintisiete de di-

ciembre de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, *Alfredo M. Ramos*. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, diciembre 30 de 1918.—Recibido, enero 7 de 1919.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.**

**AVISO.**

En los autos del juicio intestamentario a bienes de señor Vicente de P. Vaquero, vecino que fué de esta población, el señor Ruperto Hernández Azuara, Juez Primero Conciliador de esta Cabecera, y por la ley substituto del de primera instancia del Distrito, por auto fecha de ayer ha mandado se convoque por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna", que se edita en la ciudad de Pachuca, a las personas que se consideren con derecho a las personas que se consideren con derecho a los bienes yacentes para que comparezcan a deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la última publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.—Zacualtipán, diciembre 20 de 1918.—El Secretario, *Adolfo Lemus*. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1918.—Recibido, diciembre 24 de 1918.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.**  
**EDICTO.**

En el juicio testamentario a bienes de la señora María de Jesús García viuda de Escórcoba, el señor Juez 2º de 1ª Instancia ha mandado que por edictos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Barretero" de la ciudad de Pachuca, se cite a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que concurren a la diligencia de inventarios y avalúos, que tendrá verificativo el quinto día útil, a las diez de la mañana, después de la última publicación en el primero de los periódicos mencionados.

Tulancingo, diciembre 20 de 1918.—*José Guerrero*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 20 de 1918.—Recibido, diciembre 25 de 1918.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**

Se convoca a los acreedores y legatarios del intestado don Aurelio Munguía, para que concurren a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar el quinto día útil siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial", en el que se publicará por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y en "El Barretero".

Pachuca, 28 de diciembre de 1918.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 26 de 1918.—Recibido, diciembre 26 de 1918.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**  
**EDICTO.**

Se convoca a quienes se consideren acreedores de la sucesión de doña María Rivero de Pacheco, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar el quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se publicará por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Liberal Antirreleccionista" de esta ciudad.

Pachuca, 26 de diciembre de 1918.—*Raúl Banuet*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 27 de 1918.—Recibido, diciembre 27 de 1918.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

## EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Carlos Ortiz, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente", de esta ciudad.

Pachuca, 28 de diciembre de 1918.—F. García Lechuga, Actuario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 28 de 1918.—Recibido, diciembre 28 de 1918.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ZIMAPAN.

## EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes pertenecientes al ciudadano Francisco Chávez, vecino que fué de esta Municipalidad y que falleció en la misma, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la última publicación que se hará en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna", que se edita en la ciudad de Pachuca.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas, extendiendo el presente en la ciudad de Zimapan, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Francisco Lora. 3—3

Recibido, diciembre 28 de 1918.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ZIMAPAN.

## EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes pertenecientes a la señora Celadonia Velasco, vecina que fué de esta Municipalidad y que falleció en la misma, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la última publicación que se hará en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas.

Y para su publicación en el periódico antes mencionado, por tres veces consecutivas, extendiendo el presente en Zimapan, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Francisco Lora. 3—3

Recibido, diciembre 28 de 1918.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ZACUALTIPAN.

## AVISO.

En los autos del juicio intestamentario a bienes de la señorita María Guadalupe Rodríguez, vecina que fué de esta población, por auto de esta fecha, el señor Juez substituto del de Primera Instancia, Ruperto Hernández Azuara, ha mandado que por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca, se cite a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para formación de inventarios por memorias simples, señalándose al Albacea el término de ocho días para su formación y presentación, que deberá contarse desde la fecha de la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.  
Zacualtipán, 25 de diciembre de 1918.—El secretario, Adolfo Lemus. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 25 de 1918.—Recibido, diciembre 30 de 1918.

## MINERIA

COMPañIA MINERA "SAN JOSE" S. A.  
A VISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión de hoy, decretó de conformidad con el artículo 6º de los Estatutos que la rigen, el pago de la sexta exhibición de cinco pesos por acción, la cual deberá cubrirse en México, Puente de la Mariscala 12, de 3 a 4 p. m. excepto los martes y en Pachuca de 10 a 12 m. y de 3 a 5 p. m., dando de plazo hasta el 10 de febrero próximo inclusive.

Pachuca, enero 11 de 1919.—A. P. Hermosillo, Srio. 1—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 11 de 1919.—Recibido, enero 11 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 4 de enero de 1919 se admitió la solicitud que el señor J. E. Smith, de nacionalidad americano, con domicilio en esta ciudad, calle 3ª de Hidalgo número 7, presentó a nombre propio para que se le concedan 48 pertencencias y demasías que formarán el fundo que se llamará "FORD," ubicado en las Municipalidades de Omitlán y Real del Monte, Distritos de Pachuca y El Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NW. del fundo titulado "La Lucha," y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto mencionado, con rumbo N. 21°15' E., se medirán 100 metros, y con rumbo S. 21°15' W., se medirán 518 metros, tocando este último punto la cabecera del fundo "La Princesa" y lindando estos lados mencionados con los fundos "La Lucha" y "Ampliación de La Lucha;" del último punto se seguirá con rumbo N. 67°00' W. 24 metros; de aquí con rumbo S. 23°00' W., 182 metros, siendo estos dos lados colindancias con "La Princesa;" de ese último punto, con rumbo N. 68°45' W. 600 metros, lindando con los fundos en tramitación "Triunfo" y "Cinco de Febrero;" de aquí con rumbo N. 21°15' E., 800 metros, lindando con "Cinco de Febrero" y terreno libre, y por último, con rumbo S. 68°45' E., 600 metros de distancia para cerrar el polígono.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1674. Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1, por valor de \$ 480.00 cs. oro nacional.

Se nombró perito al señor Luis Gómez Chico, de profesión ingeniero, con domicilio en la mina de Barrón, Mineral de San Guillermo, quien aceptó su nombramiento el 4 de enero de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 4 de enero de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 13 de 1919.—Recibido, enero 14 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE IN-  
DUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 7 de enero de 1919 se admitió la solicitud que el señor Andrés M. Corral, de nacionalidad mexicano, con domicilio en esta ciudad, 3ª calle de Mina número 5, presentó a nombre de la señora su esposa, Concepción R. de Corral, para que se le concedan 2 pertencencias y demasías que formarán el fundo que se llamará "Ocampo", ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., "Demasías de Quintanilla"; al E., "Demasías de San Ramón" y "Francisco I. Madero"; al S., "Demasías de Santo Tomás Apóstol", y al W., "Demasías de Santo Tomás Apóstol" y "Quintanilla".

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera SE. de "Quintanilla" y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado al SW., siguiendo la línea de las demasías entre "Quintanilla" y "Ocampo" hasta llegar a la mojonera que es común a las "Demasías de Quintanilla", "Ocampo" y "Santo Tomás Apóstol"; de aquí se continuará al SE. sobre la línea media que divide las

demasías entre "Santo Tomás Apóstol" y antiguo "Ocampo", hasta llegar al lado W. de las "Demasías de San Ramón"; se continuará al N. sobre ese lado W. de "San Ramón" y el lado W. del fundo "Francisco I. Madero," (antiguo de Santa Margarita,) hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1675.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 2, por valor de \$ 30.00 cs. oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad en la 3ª calle de Mina número 5, quien aceptó su nombramiento el 7 de enero de 1919.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 7 de enero de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 15 de 1919.—Recibido, enero 15 de 1919.

**AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.**

El día 27 de diciembre de 1918 se admitió la solicitud que el señor Manuel García Gómez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la planta de Cubitos, presentó a nombre del señor José de Landero, para que se le concedan 20 pertenencias y demasía que formarán el fundo que se llamará "SIRIO", ubicado en la Municipalidad de El Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al N. "La Unión"; al E. "Bilbao" y "El Poder"; al S. terreno libre y al W. terreno libre, "El Escribano" y "Ampliación E. de El Escribano."

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera SE. de "El Escribano", relacionada al tiro de esa cuadra y la localización se hará como sigue: partiendo del punto indicado y con el rumbo del lado E. de "El Escribano", se medirán 100 metros al S.; de aquí normalmente al E. se medirá la distancia necesaria para llegar al lado S. de "El Benjamín"; se recorrerá esa cuadra al W. hasta llegar a su mojonera SW.; luego normalmente a la dirección anterior se medirán 200 metros hasta llegar a la mojonera NW. de "El Benjamín"; de aquí normalmente al W. 200 metros aproximados para llegar a la intersección del lado S. de "Bilbao" con el lado S. de "La Unión"; se continuará al W. sobre el lado S. de "La Unión", hasta llegar a la mojonera NE. de "Ampliación E. del Escribano"; de aquí normalmente al S., 200 metros hasta llegar a la mojonera SE. de esa cuadra; por último, normalmente al W. 300 metros hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1669.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 162, por valor de \$ 200.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en la 3ª calle de Mina, 5, quien aceptó su nombramiento el 27 de diciembre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 27 de diciembre de 1918.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 15 de 1919.—Recibido, enero 15 de 1919.

**AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.**

El día 27 de diciembre de 1918 se admitió la solicitud que el señor Manuel García Gómez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, en la planta eléctrica de Cubitos, presentó a nombre del señor José de Landero para que se le concedan 20 pertenencias y demasía que formarán el fundo que se llamará "SACRIFICIOS", ubicado en la Municipalidad de El Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: al N. terreno libre y "Verdun"; al E. "La Unión"; al S. "Segunda Ampliación del Escribano" y al W. terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera NE. de "Segunda Ampliación del Escribano" y la

localización se hará como sigue: partiendo del punto indicado y con rumbo del lado N. de esa cuadra, se medirán 600 metros al W., hasta llegar a su mojonera NW.; de aquí, normalmente al N. se medirán 200 metros; después normalmente al E. se medirán 300 metros; en seguida, normalmente al N., se medirá la distancia necesaria para llegar al lado S. de "Verdun"; se continuará sobre ese lado, al E., hasta llegar a su intersección con el lado W. de "La Unión", continuando la medida sobre ese lado, al S., hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1670.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 163, por valor de \$ 200.00 cs. oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad de Pachuca, calle 3ª de Mina número 5, quien aceptó su nombramiento el 27 de diciembre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 27 de diciembre de 1918.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 15 de 1919.—Recibido, enero 15 de 1919.

**AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.**

El día 9 de diciembre de 1918 se admitió la solicitud que el señor ingeniero Norberto Domínguez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en el Mineral del Chico, presentó a nombre propio para que se le concedan 14 pertenencias y demasía que formarán el fundo que se llamará "CRISTINA", ubicado en un lugar a 3 kilómetros del pueblo del Chico, Municipalidad del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: "Irma" y terreno libre, al N.; al W., terreno libre; al S., "Carlota" y al E., "Montaña de Oro" y "Defensa Norte."

Para la medida se tomará como punto de partida la esquina NW. de "Montaña de Oro" y la localización se hará como sigue: partiendo del punto indicado y con rumbo N. 0° 15' E., se medirán 100 metros, sobre el lindero de "Defensa Norte"; de aquí, con rumbo de N. 89° 45' E., se medirán 200 metros sobre el correspondiente lindero del mismo fundo; de aquí, con rumbo N. 0° 15' W. se medirán 100 metros sobre el lindero de "Defensa Norte"; de aquí, con rumbo S. 89° 45' W. se medirá la distancia necesaria para llegar al lindero S. de "Irma" aproximadamente serán 400 metros; de aquí sobre el lindero S. de "Irma" se medirán aproximadamente 200 metros, hasta llegar a la esquina W.; de aquí, con rumbo S. 0° 15' E. se medirá la distancia necesaria para tocar el lindero N. de "Carlota"; de aquí, siguiendo el mismo lindero y con rumbo de N. 89° 45' E. se medirá lo necesario para llegar al lindero W. de "Montaña de Oro"; de aquí, con rumbo N. 0° 15' E. se medirán 100 metros, con lo que se llegará a la esquina NW. de "Montaña de Oro" que es el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1667.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 158, por valor de \$ 140.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Francisco Barrera, de profesión ingeniero, con domicilio en la ciudad de México, D. F., calle 4ª de Donceles, número 94, quien aceptó su nombramiento el 13 de diciembre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 14 de diciembre de 1918.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 2 de 1919.—Recibido, enero 2 de 1919.

**AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.**

El día 9 de diciembre de 1918 se admitió la solicitud que el señor Othón López M., de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad calle de Lisón Vicario número 6, presentó a nombre propio para que se le concedan 4

pertenencias y demasías que formarán el fundo que se llamará "EL Monumento", ubicado en la jurisdicción de Capula, Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: por el E. "Montemayor", en tramitación, y por los demás rumbos terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida un tiro viejo conocido en el lugar con el nombre de Tiro del Monumento; la localización se hará como sigue: del punto indicado y con rumbo E., se medirán 260 metros; y éste será el punto de partida para fijar la cuadra. De él se medirán 50 metros con rumbo N.; de aquí con rumbo W., se medirán 400 metros; en seguida se medirán 100 metros con rumbo S.; desde este punto se medirán 400 metros con rumbo E.; por último, de este lugar, con rumbo N., se medirán 50 metros para llegar al punto de partida. Estos rumbos son astronómicos.

El fundo está situado en la falda NW. del cerro del Campanario, teniendo al N. al cerro de Los Amoles; al E. y S. el del Campanario; al SW. el cerro de Peñas Largas, y al W. la Barranca del Monumento.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1668.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 161, por valor de \$ 40.00 cs. oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad de Pachuca, calle 3ª de Mina número 5, quien aceptó su nombramiento el 21 de diciembre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, 21 de diciembre de 1918.—El Agente de Minería, *Fco. Arias.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 4 de 1919.—Recibido, enero 6 de 1919.

#### AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 19 de noviembre de 1918 se admitió la solicitud que el señor Manuel Chávez Montiel, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la ciudad de Pachuca, calle de Rosales número 23, presentó a nombre propio para que se le concedan 5 pertenencias y demasías que formarán el fundo que se llamará "LA NUEVA ARGENTINA", ubicada en la ranchería de San Pedro Huixotitlan, Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata. Las colindancias son: por el N. y S., terreno libre; por el E., "Veta Vizcatina" y "Flor de la Vizcatina" y por el W., "El Progreso" y "Pertenencias sobre la Gran Compañía."

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera SW. de "Veta Vizcatina" y la localización se hará como sigue: partiendo del punto indicado, con 21°15' NE., se medirán 100 metros; de aquí, con 68°45' NW., se medirán 500 metros, hasta llegar a "Pertenencias sobre la Gran Compañía"; de aquí, con 21°15' SW., 26 metros hasta llegar a "El Progreso"; de aquí, con 45°43' SE., 28 metros; de aquí, con 44°17' SW., se medirán 100 metros; de aquí, con 45°43' SE., 100 metros; de aquí, con 44°17' SW., 37 metros; de aquí, con 68°45' SE., se medirán 440.75 metros, y de aquí, con 21°15' NE., se medirán 100 metros, al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1661.

No se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito, por valor de \$ 60.00 cs. oro nacional, por servir el que está pendiente en anterior solicitud. Se nombró perito al señor Juan Magaña, de profesión ingeniero, con domicilio en Pachuca, 4ª calle de Matamoros número 20, quien aceptó su nombramiento el 27 de noviembre de 1918.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, Hgo., 27 de noviembre de 1918.—El Agente de Minería, *Fco. Arias.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 23 de 1918.—Recibido, diciembre 24 de 1918.

## DIVERSOS

### ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.

#### AVISO.

#### PRIMERA ALMONEDA.

Teniendo embargada esta Administración de Rentas, por adeudo de contribuciones vencidas a la Hacienda Pública del Estado, la hacienda de "Las Alcantarillas" propiedad de la testamentaria José María de J. Velasco, se ha dispuesto que el día veinte del actual a las diez de la mañana se verifique en el local que ocupa esta oficina, el remate de la referida finca la cual se halla ubicada en este Distrito, debiendo advertir que se toma como base para llevar el expresado remate, la cantidad de \$95,000.00 noventa y cinco mil pesos en que consta registrado el predio origen del adeudo y serán de preferencia las posturas que con arreglo a la ley se presenten, y que éstas cubran las tres cuartas partes del valor anunciado.

Apam, enero 11 de 1919.—El Administrador de Rentas, *Rafael Díaz.*

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, enero 11 de 1919.—Recibido, enero 14 de 1919.

### DISTRITO DE METZTITLAN.

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZQUITITLAN.

#### AVISO.

A disposición de esta Presidencia como mostrenco en cuéntase depositada una mula colorada como de siete años, con una marca en el cachete derecho y consta en expediente relativo, fué valuada por peritos respectivos en la cantidad de \$48.00 cuarenta y ocho pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los fines a que haya lugar.

Metzquititlan, enero 6 de 1919.—E. P. M., *Justino López.*

—*Pascasio Cubas*, secretario. 16—19—24—16  
Recaudación de Rentas.—Metzquititlan.—Derechos enterados, enero 19 de 1919.—Recibido, enero 14 de 1919.

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPECO.

#### AVISO.

En calidad de mostrencos se encuentran a disposición de esta Presidencia, una vaca amarilla, marcada con los fierros que constan en el expediente relativo; una ternera prieta orejana y un becerro prieto orejano. Dichos animales han sido valuados por peritos, respectivamente en las cantidades de veinticinco pesos, cuarenta pesos y dieciocho pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Metepec, noviembre 23 de 1918.—El Presidente Municipal, *Clemente Aguilar.*—El secretario, *A. R. Vargas.*

16—19—24—16  
Recaudación de Rentas.—Metepec.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1918.—Recibido, enero 14 de 1919.

### DISTRITO DE ACTOPAN.

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA.

#### AVISO.

A disposición de esta oficina en cuéntase como bienes mostrencos una burra tordilla, como de nueve años, una burra parda de ocho años, un burro prieto como de un año de edad, una burra blanca como de cuatro años y un macho colorado alazán, orejas cortas, como de diez años y un burro canelo como de diez años, herrados con los fierros que constan estampados en el expediente respectivo, valuados al efecto en \$ 10.00 cs., \$ 10.00 cs., \$ 4.00 cs., \$ 10.00 cs. \$ 40.00 cs. y \$ 3.00 cs., respectivamente.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

San Agustín, diciembre 2 de 1918.—El Presidente Municipal, *José Monroy.*—*Casiano G. Angeles*, Srco. int.

8—24—16—8  
Recaudación de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1918.—Recibido, diciembre 4 de 1918.